

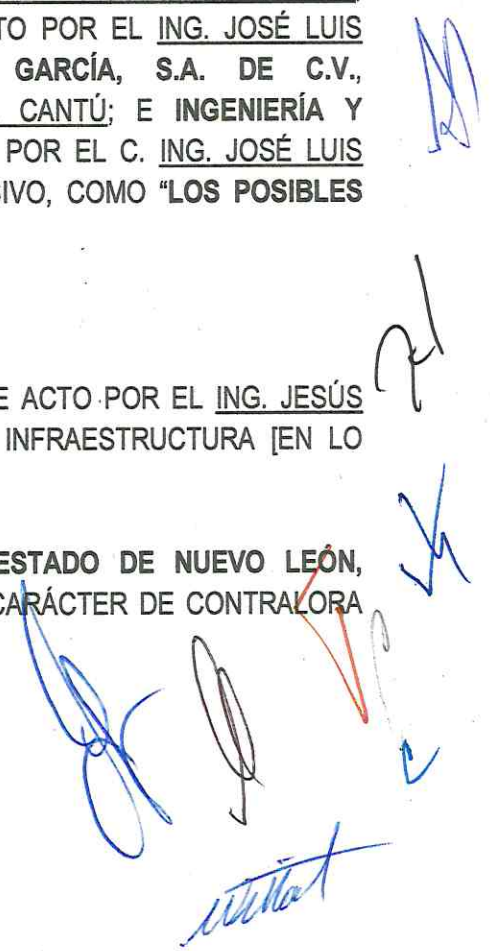
**CONVENIO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTELES ESCOLARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CELEBRADO Y FORMALIZADO**

POR y ENTRE:

1. POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, ACOMPAÑADO POR EL ING. ALBERTO RIOJAS GARZA, DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN [EN LO SUCESIVO, COMO LA "SA"];
2. LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO ESTRADA CAMARGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR DEL ORGANISMO RESPECTIVAMENTE [EN LO SUCESIVO, COMO "SE"];
3. Y POR LA OTRA PARTE, LAS SOCIEDADES: **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS MONTERREY, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUADALUPE ARACELI W.CHING PACHECO; **CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BENAVIDES; **INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCÍA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ADOLFO GARCÍA CANTÚ; E **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES VYM, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JOSÉ LUIS VILLARREAL MARTÍNEZ [A QUIENES EN SU CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO, COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES"].

Y ASIMISMO, CON LA PARTICIPACIÓN DE:

4. LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA [EN LO SUCESIVO, COMO LA "SI"]; Y
5. LA **CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, REPRESENTADA POR LA DOCTORA NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA GENERAL [EN LO SUCESIVO, COMO LA "CTG"].



MISMO QUE LAS PARTES ACUERDAN EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- **La Secretaría de Administración del Estado ("SA")**, declara a través de su representante:

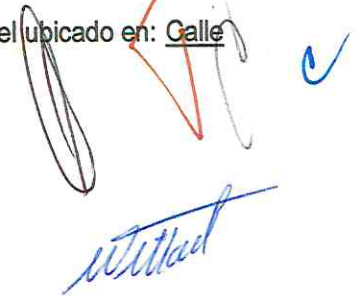
I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal encargada de administrar los recursos humanos, materiales y servicios que requiera la Administración Pública del Estado, de acuerdo y de conformidad con los artículos 18 fracción XII, 31 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente.

I.2. Que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este documento en la Secretaría de Administración a efectos de apoyar a las dependencias y organismos o entidades en la programación de la adquisición de sus servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas; así como programar y celebrar los contratos por los cuales se realicen las contrataciones de recursos humanos, adquisiciones de recursos materiales, equipo informático y todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado.

I.3. Que solicitó a la Contraloría y Transparencia Gubernamental (CTG) su intervención, a fin de vigilar la instrumentación de un Convenio Marco a efecto de que personas morales y personas físicas con actividad empresarial tengan la oportunidad de integrarse al proyecto para el Servicio de Mantenimiento de Planteles Escolares del Estado de Nuevo León.

I.4. Que previamente se realizaron las acciones a que se refiere el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León para la celebración del presente Convenio Marco, cuya finalidad es determinar las características técnicas y de calidad, alcances, forma de calcular los precios de referencia y condiciones generales que regularán la prestación de los servicios objeto de este Contrato, para que, tomando en cuenta los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en su oportunidad los sujetos regulados en el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (en adelante, LAAyCSNL), estén en posibilidad de contratar los referidos servicios en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales se reflejarán en los contratos específicos que se deriven del presente Convenio Marco.

I.5. Que para los efectos de este Convenio Marco, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en: Calle Zuazua 655 Sur, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.



II.- **La Secretaría de Educación del Estado y La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León (“SE”),** declaran a través de su representante:

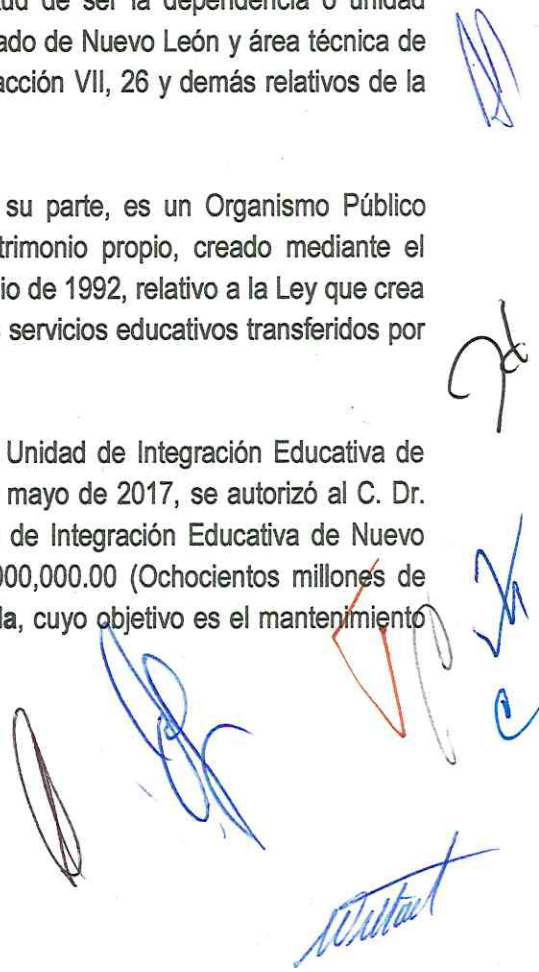
II.1. Que la Secretaría de Educación del Estado es una dependencia de la Administración Pública Estatal, encargada de establecer, ejecutar y coordinar la política educativa en el Estado, así como planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como celebrar los convenios conducentes al desarrollo educativo de la entidad, buscando la participación de la comunidad y la de los padres o tutores de los alumnos; asimismo, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes federal y local de educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; entre otras actividades, de conformidad a los artículos 18, fracción VII, 26 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente en el Estado.

II.2. Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Marco en términos de los artículos 18, fracción VII, 26 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente en el Estado.

II.3. Que interviene la Secretaria de Educación del Estado en virtud de ser la dependencia o unidad requirente de los Servicios de Mantenimiento de Planteles Escolares del Estado de Nuevo León y área técnica de los mismos, por la naturaleza de sus funciones, de acuerdo al artículo 18 fracción VII, 26 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

II.4. Que la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León por su parte, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto No. 66 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de junio de 1992, relativo a la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, para la prestación de los servicios educativos transferidos por el Gobierno Federal.

II.5. Por acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en sesión extraordinaria del Organismo, celebrada el día 4 de mayo de 2017, se autorizó al C. Dr. Arturo Estrada Camargo, Secretario de Educación y Director de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, la aplicación de los recursos económicos por la cantidad de \$800'000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en el **Programa Manos a la Escuela**, cuyo objetivo es el mantenimiento de los planteles educativos.



II.6. Que solicitó como Unidad Requirente los Servicios de Mantenimiento de Planteles Escolares del Estado de Nuevo León, a fin de brindar mejores condiciones en los planteles escolares en beneficio de los menores que acuden día a día a sus clases así como al personal docente y administrativo adscrito a los mismos, acompañando los anexos que se describen y que forman parte del presente Instrumento.

II.7. Que como Unidad Requirente, y con el trabajo conjunto y apoyo de la SA y SI, participó tomando en cuenta los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, con la finalidad de que se puedan contratar los Servicios de Mantenimiento de Planteles Escolares al amparo del presente Instrumento, y asegurar con ello las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

II.7. Que para los efectos de este Convenio Marco, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en: Calle Nueva Jersey No. 4038, en el Fraccionamiento Industrial Lincoln, en Monterrey, Nuevo León. C.P. 64310.

III.- La Secretaría de Infraestructura ("SI"), declara a través de su representante:

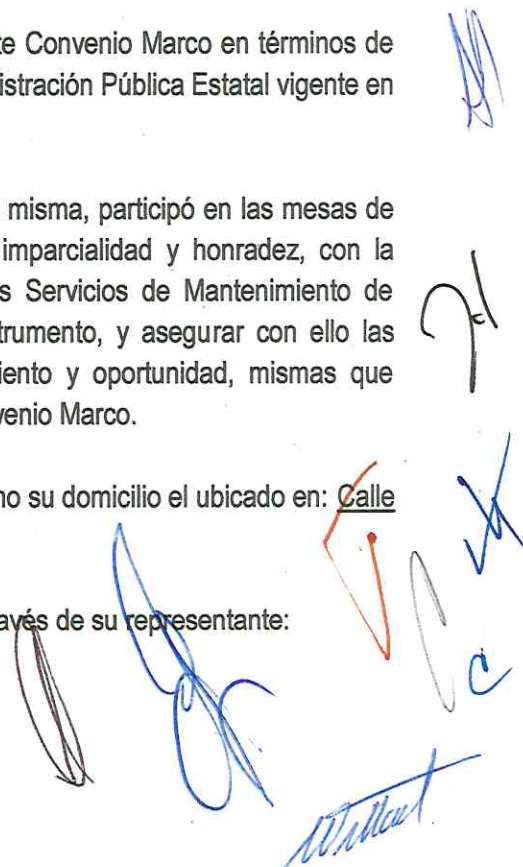
III.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal encargada de la proyección y construcción de las obras públicas que conciernen a la Administración Pública del Estado; coordinar, supervisar y evaluar las actividades y resultados de las entidades sectorizadas a la Secretaría; entre otras, de acuerdo y de conformidad con los artículos 18 fracción X, 29 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente.

III.2. Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Marco en términos de los artículos 18, fracción X, 29 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente en el Estado.

III.3. Que atendiendo a la solicitud de la SA y con la coordinación de la misma, participó en las mesas de trabajo tomando en cuenta los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, con la finalidad de que el Gobierno del Estado esté en posibilidad de contratar los Servicios de Mantenimiento de Planteles Escolares del Estado de Nuevo León, al amparo del presente Instrumento, y asegurar con ello las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, mismas que deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Convenio Marco.

III.4. Que para los efectos de este Convenio Marco, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en: Calle Washington No. 648, Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.

IV.- La Contraloría y Transparencia Gubernamental ("CTG"), declara a través de su representante:



IV.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal, encargada de planear, organizar y coordinar los sistemas de control de la Administración Pública del Estado; inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal, su congruencia con el presupuesto de egresos y la observancia de la normatividad aplicable en el Estado; promover una agenda de buen gobierno que unifique los esfuerzos de las dependencias y entidades en la consecución de un gobierno con servicios de calidad; asimismo, llevar a cabo acciones y programas que propicien la legalidad y la transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que de ella se genere; como vigilar que el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos, sea conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia e imparcialidad en beneficio de la comunidad, entre otras actividades, en términos de los artículos 18, fracción XIV, 33 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente en el Estado.

IV.2. Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Marco, en términos de los artículos 18, fracción XIV, 33 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente en el Estado, a fin de vigilar la instrumentación del presente Convenio Marco a efecto de que personas morales y personas físicas con actividad empresarial tanguen la oportunidad de integrarse al proyecto para el Servicio de Mantenimiento de Planteles Escolares del Estado de Nuevo León;

IV.3. Que atendiendo a la solicitud de la SA y con el apoyo de la misma, participó en las mesas de trabajo tomando en cuenta los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, con la finalidad de que el Gobierno del Estado esté en posibilidad de contratar los Servicios de Mantenimiento de Planteles Escolares del Estado de Nuevo León, al amparo del presente Instrumento, y asegurar con ello las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, mismas que deberán reflejarse en los contratos específicos que se deriven del presente Convenio Marco;

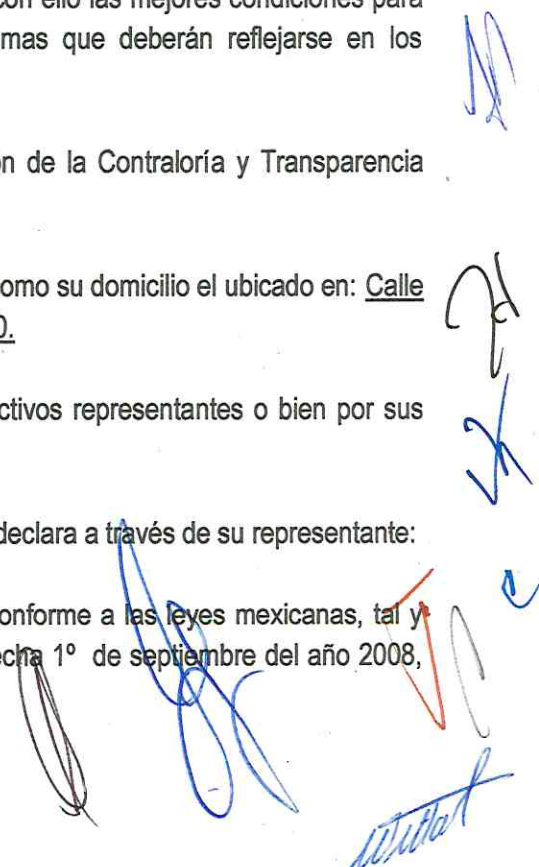
IV.4. Que se quedan a salvo las facultades de revisión y verificación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, respecto a la instrumentación del presente Convenio; y

IV.5. Que para los efectos de este Convenio Marco, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en: Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera, en Monterrey, Nuevo León. C.P. 64010.

V.- “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, declaran a través de sus respectivos representantes o bien por sus propios y personales derechos:

V.1. **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS MONTERREY, S.A. de C.V.**, declara a través de su representante:

V.1.1. Que su representada es una Sociedad constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita de la siguiente forma: Instrumento Público No. 12,797 de fecha 1º de septiembre del año 2008,



otorgada ante la fe de Lic. Abelardo Benito Rodríguez de León, Notaría Publico No. 13, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, N.L. bajo el Folio Mercantil No. 111637*1, de fecha 3 de Octubre de 2008.

V.1.2. Que tiene las facultades suficientes para comparecer y suscribir el presente Convenio Marco en nombre de su representada, tal y como lo acredita mediante el Instrumento Público descrito en el inciso V.1.1., que antecede.

V.1.3. Que conforme a su objeto social, se dedica a: La construcción en general de obras industriales, obras de urbanización, ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, entre otras actividades.

V.1.4. Que su representada cuenta con número de Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado No. 0021427; y que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el No. DSM080901-MZ5.

V.1.5. Que tiene su domicilio en: Calle Pasaje de los Manantiales No. 3003, en la Col. Riveras de Río, en Guadalupe, N.L.

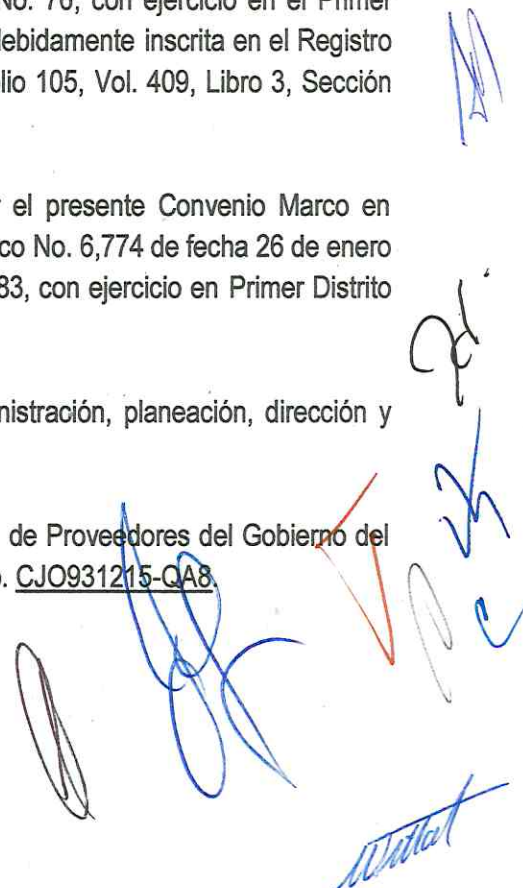
V.2. **CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. de C.V.**, declara a través de su representante:

V.2.1. Que su representada es una Sociedad constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita de la siguiente forma: Instrumento Público No. 1,929, de fecha 15 de diciembre del año 1993, otorgada ante la fe de Lic. Roberto Sergio Castillo Gamboa, Notaría Publico No. 76, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, y cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, N.L. bajo el No. 280, Folio 105, Vol. 409, Libro 3, Sección Comercio de fecha 14 de febrero de 1994.

V.2.2. Que tiene las facultades suficientes para comparecer y suscribir el presente Convenio Marco en nombre de su representada, tal y como lo acredita mediante el Instrumento Público No. 6,774 de fecha 26 de enero de 2001, ante el Lic. Francisco Javier Elizondo Sepúlveda, Notario Público No. 83, con ejercicio en Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.

V.2.3. Que conforme a su objeto social, se dedica a: supervisión, administración, planeación, dirección y control de todo tipo de obras y proyectos, entre otras actividades.

V.2.4. Que su representada cuenta con número de Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado No. 0000740; y que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el No. CJO931215-QA8.



V.2.5. Que tiene su domicilio en: La Avenida Nogalar No. 136 Sur, Colonia Nogalar, en Municipio de San Nicolás de los Garza, N.L.

V.3. **INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCÍA, S.A. de C.V.**, declara a través de su representante:

V.3.1. Que su representada es una Sociedad constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita de la siguiente forma: Instrumento Público No. 9,080, de fecha 9 de septiembre del año 2003, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Treviño Manrique, Notaría Pública No. 97, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo el No. 9174, Vol. 4, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 17 de septiembre del 2003.

V.3.2. Que tiene las facultades suficientes para comparecer y suscribir el presente Convenio Marco en nombre de su representada, tal y como lo acredita mediante el Instrumento Público referido en el inciso V.3.1. que antecede.

V.3.3. Que conforme a su objeto social, se dedica a: Construcción de casas, edificios y en general la construcción de obras públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros, entre otras actividades.

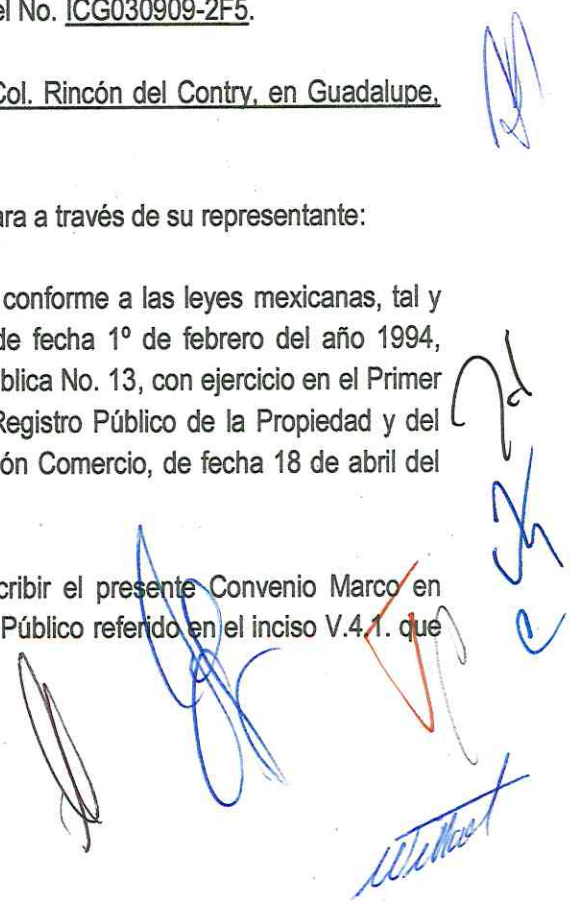
V.3.4. Que su representada cuenta con número de Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado No. 0013361; y que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el No. ICG030909-2F5.

V.3.5. Que tiene su domicilio en: Calle José Camila Sela No. 116, Col. Rincón del Contry, en Guadalupe, N.L.

V.4. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES VYM. S.A. DE C.V.**, declara a través de su representante:

V.4.1. Que su representada es una Sociedad constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita de la siguiente forma: Instrumento Público No. 8,826, de fecha 1º de febrero del año 1994, otorgada ante la fe del Lic. Abelardo Benito Rodríguez de León, Notaría Pública No. 13, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo el No. 677, Folio 295, Vol. 411, Libro 3, Sección Comercio, de fecha 18 de abril del 1994.

V.4.2. Que tiene las facultades suficientes para comparecer y suscribir el presente Convenio Marco en nombre de su representada, tal y como lo acredita mediante el Instrumento Público referido en el inciso V.4.1. que antecede.



V.4.3. Que conforme a su objeto social, se dedica a: Construcción de casas, edificios y en general la construcción de obras públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros, entre otras actividades.

V.4.4. Que su representada cuenta con número de Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado No. 0001212; y que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el No. ICV940204-S25.

V.4.5. Que tiene su domicilio en: Calle Santiago Tapia No. 429-B, Col. Centro en Monterrey, N.L.

V.5. **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, declaran en forma común:

V.5.1. Manifiestan y declaran que cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente Instrumento, con los requisitos establecidos a efecto de acreditar experiencia, capacidad técnica y financiera para celebrar el presente Convenio Marco, mismos que fueron difundidos en el Sistema Electrónico de Compras y que se señalan y especifican en el "Anexo 1" del presente Convenio y el cual forma parte integrante del mismo.

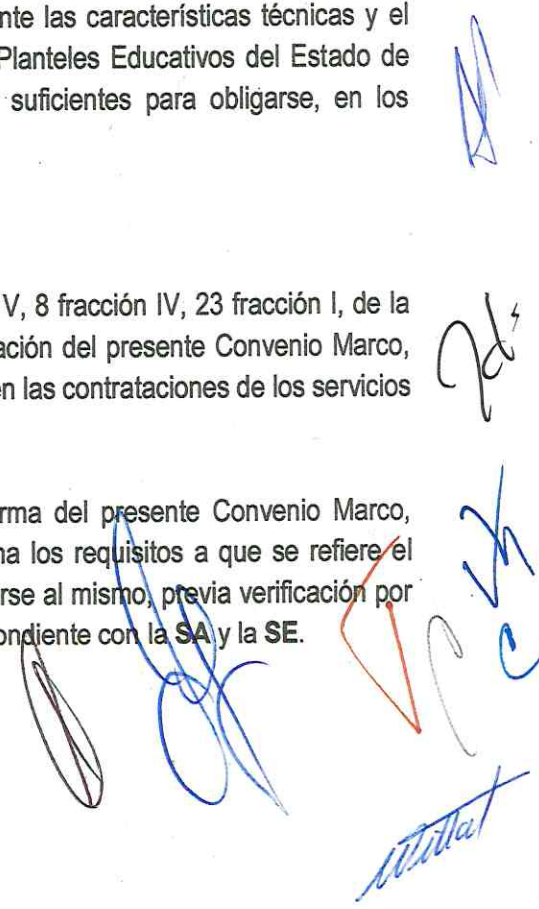
V.5.2. Que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la LAAyCSNL, ni en el artículo 38 de su reglamento para celebrar contratos, y que los representantes o los socios accionistas de las sociedades mercantiles, y las persona físicas con actividades empresariales, no se desempeñan en un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

V.5.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que conocen plenamente las características técnicas y el catálogo de conceptos para cada uno de los Servicio de Mantenimiento de Planteles Educativos del Estado de Nuevo León, y que reúnen la experiencia, capacidad técnicas y humanas suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Instrumento.

VI.- Declaran Las Partes:

VI.1. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 4 fracción V, 8 fracción IV, 23 fracción I, de la LAAyCSNL y 102 de su Reglamento, han considerado conveniente la celebración del presente Convenio Marco, con objeto de que las dependencias puedan obtener las mejores condiciones en las contrataciones de los servicios materia de este Convenio.

VI.2. Manifiestan su conformidad para que, con posterioridad a la firma del presente Convenio Marco, cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refiere el "Anexo 1" referido en la declaración V.5.1. de este Instrumento, pueda adherirse al mismo, previa verificación por la SA, de su cumplimiento y posterior firma del convenio con adhesión correspondiente con la SA y la SE.



VI.3. El presente Convenio Marco **NO** implica por sí mismo compromiso de o para la **SA** y las dependencias de la Administración Pública Estatal, de celebrar contrataciones específicas, ni **EROGACIÓN** de recurso financiero alguno, **NI EXCLUSIVIDAD** en favor de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente Instrumento para la presentación de los servicios objeto del mismo.

VI.4. La presentación de los servicios objeto del presente Convenio Marco y que sean requeridos por la debida dependencia la Administración Pública Estatal, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos que al efecto correspondan; lo anterior, en términos de los artículos 25, fracción III; 42 fracción XX, 45, 46, y demás relativos de la LAAyCSNL y los correlativos de su reglamento.

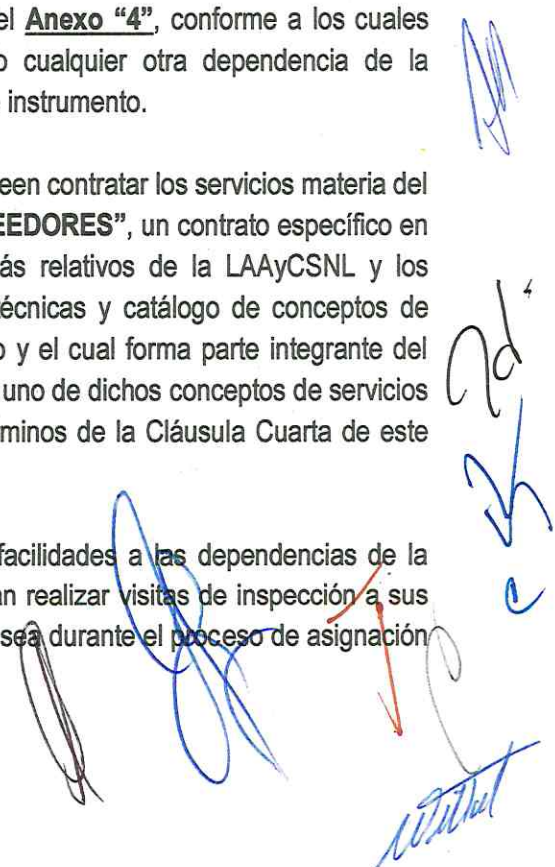
De conformidad con las declaraciones que antecede, Las Partes están de acuerdo en sujetar el presente Instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MARCO: El objeto del presente Convenio Marco es establecer las especificaciones técnicas y el catálogo de conceptos que integran cada uno de los servicios que serán prestados para los Servicios de Mantenimiento de los Planteles Escolares del Estado de Nuevo León, señalados en el **Anexo "2"** de este Convenio y las condiciones generales para su contratación descritas en el **Anexo "5"** de este Instrumento, los precios para cada uno de los conceptos de los servicios que forman el catálogo, referidos en el **Anexo "3"** de este Instrumento; así como el mecanismo de selección de "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" es decir, el proceso de asignación de los contratos específicos en términos del **Anexo "4"**, conforme a los cuales estos últimos se obligan a prestar los servicios señalados a la **SE** y/o cualquier otra dependencia de la Administración Pública Estatal que se los soliciten durante la vigencia de este instrumento.

Las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Estatal que deseen contratar los servicios materia del presente Convenio Marco, requerirán suscribir con "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**", un contrato específico en términos de los artículos 25, fracción III; 42 fracción XX, 45, 46 y demás relativos de la LAAyCSNL y los correlativos de su reglamento, el cual se ajustará a las especificaciones técnicas y catálogo de conceptos de servicios referidos en el **Anexo "2"** que se adjunta al presente Instrumento y el cual forma parte integrante del mismo, sin que puedan modificarlas, y así como a los precios fijos para cada uno de dichos conceptos de servicios para el Mantenimiento de Planteles Escolares, señalados y referidos en términos de la Cláusula Cuarta de este Convenio Marco, de conformidad con el **Anexo "3"**.

Se acuerda que "**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" brindarán todas las facilidades a las dependencias de la Administración Pública Estatal para que éstas, cuando se lo soliciten, puedan realizar visitas de inspección a sus instalaciones, a fin de conocer la capacidad y condiciones de las mismas, ya sea durante el proceso de asignación



de contratos específicos o durante la vigencia de los mismos que se hubieren celebrado al amparo del presente Convenio Marco.

SEGUNDA.- VIGENCIA: Se acuerda en que el presente Convenio Marco tendrá vigencia de **3-tres años**, contados a partir de la fecha de su suscripción.

TERCERA.- CATALOGO DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTELES ESCOLARES:

Se acuerda que los servicios que podrán ser requeridos para llevar a cabo los Servicios de Mantenimiento de Planteles Escolares, objeto de este Convenio Marco, se encuentran especificados y descritos en el **Anexo “2”** que se adjunta al presente Instrumento, y el cual forma parte integrante del mismo.

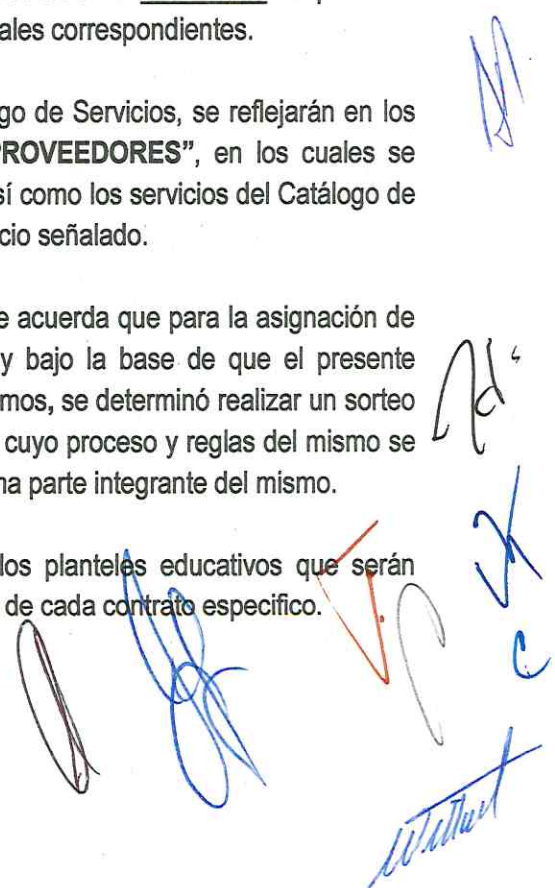
El documento señalado en la presente cláusula se encuentra debidamente suscrito por los representantes legales de cada una de Las Partes, formando parte integrante de este instrumento, por lo que cualquier modificación al referido **Anexo “2”**, es decir, al Catálogo de Servicios, conllevará a la celebración de un convenio modificatorio al presente Convenio Marco.

CUARTA.- DE LOS PRECIOS: Las Partes convienen en establecer como precios fijos para cada de los servicios descritos en el Catálogo de Servicios del **Anexo “2”**, para los Servicios de Mantenimiento de Planteles Escolares del Estado de Nuevo León, sin incluir el IVA, los que se expresan para tales efectos en el **Anexo “3”** del presente Instrumento, el cual forma parte integrante del mismo para todos lo efectos legales correspondientes.

Los precios fijos para cada uno de los servicios que forman parte del Catálogo de Servicios, se reflejarán en los Contratos Específicos que al efecto se suscriban con **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, en los cuales se indicarán y precisarán los planteles escolares que requieren mantenimiento, así como los servicios del Catálogo de Servicios que se aplicarán a cada plantel escolar, y el precio fijo por cada servicio señalado.

QUINTA.- PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATOS ESPECIFICOS: Se acuerda que para la asignación de los contratos específicos a favor de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, y bajo la base de que el presente Convenio Marco establece igualdad de circunstancias y precios para estos últimos, se determinó realizar un sorteo público presencial con la asistencia de al menos un representante de la **CTG**, cuyo proceso y reglas del mismo se determinan en el **Anexo “4”** que se adjunta al presente Instrumento y que forma parte integrante del mismo.

La asignación de cada contrato específico, implicará la determinación de los planteles educativos que serán sujetos a los servicios de mantenimiento; y que constituirán por tanto, el objeto de cada contrato específico.



SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Se acuerda en que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se obligan a prestar los Servicios de Mantenimiento de Planteles Escolares, en los lugares indicados, plazos y condiciones que se acuerden en los contratos específicos que suscriban, en el cual se detallarán dichos aspectos atendiendo a lo dispuesto en el **Anexo “2”** (Catálogo de Conceptos), **Anexo “3”** (Precios Fijos) y **“Anexo “5”** (Términos y Condiciones Generales) de este Instrumento.

SÉPTIMA.- CONTRATOS ESPECÍFICOS: Las Partes acuerdan que los contratos específicos son los que se encuentran previstos en términos de los artículos 25, fracción III; 42 fracción XX, 45, 46, y demás relativos de la LAAyCSNL y los correlativos de su reglamento, y los cuales deberán ser suscritos entre **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, con la **SA** y la **SE**; pudiendo esta última hacerlo a través de sus unidades administrativas y/o personas facultadas para ello, de conformidad a su normatividad.

Cada contrato específico asignado a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, en atención al proceso de asignación previsto en el **Anexo “4”**, especificarán los planteles educativos que serán objeto de dicho contrato; la forma de definir los servicios de mantenimiento que requerirán cada uno de los planteles, de acuerdo al Catálogo de Conceptos, el precio fijo de cada servicio, y así como los demás términos y condiciones.

La dependencia de la Administración Pública Estatal, en términos de lo que dispone el artículo 48 de la LAAyCSNL será responsable de establecer las garantías correspondientes para el cumplimiento de los contratos específicos.

OCTAVA.- ADHESIÓN DE “LOS POSIBLES PROVEEDORES”: Se acuerda que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refiere la declaración VI.2 de este Instrumento, podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación de su cumplimiento por la **SA** y posterior suscripción del convenio de adhesión correspondiente con la **SA** y **SE**, pudiendo esta última hacerlo a través de sus unidades administrativas y/o personas facultadas para ello, de conformidad a su normatividad.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: Se acuerda en que en ningún caso de los derechos y obligaciones derivado de este Convenio Marco podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras persona físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiera adjudicado el contrato específico, con excepción de los derechos de cobro estipulados en éstos, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

DÉCIMA.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN: Cuando **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** entreguen documentos que contenga información confidencial, reservada o comercial reservada a cualquiera de las dependencias que suscriben el presente Instrumento y/o a las dependencias de la Administración Pública Estatal con quienes celebren contratos específicos, deberán señalarlo a las mismas sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Estatal analizarán la información que

reciban de los proveedores y la clasificarán en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN: "LOS POSIBLES PROVEEDORES" manifiestan a través del presente Instrumento, conocer las obligaciones que a la SA y/o SE impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en fecha 01 de julio del 2016 en sus Artículos 3 fracción XLI y 95, y consienten la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente Convenio, contratos de adhesión y contratos específicos que de este mismo deriven, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

Asimismo, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a proporcionar a la CTG toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control; lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

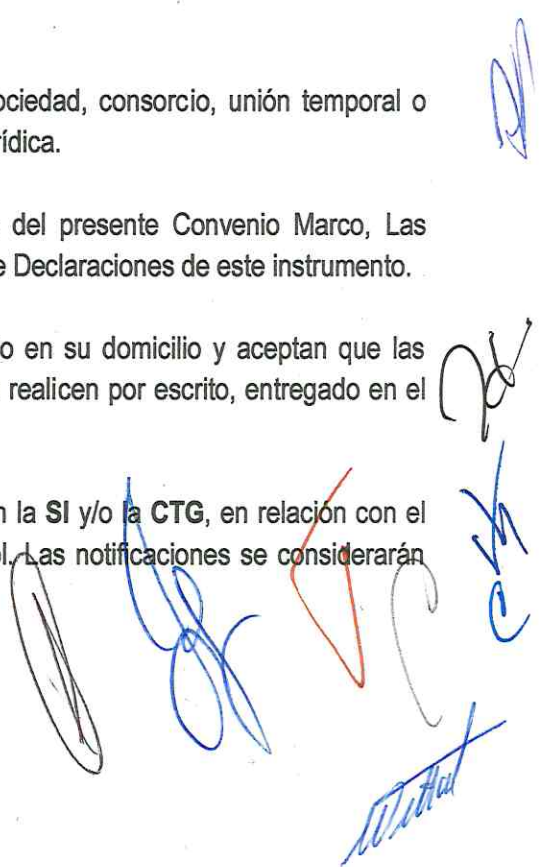
DÉCIMA SEGUNDA.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: En los contratos específicos que celebren "LOS POSIBLES PROVEEDORES" con las dependencias de la Administración Pública Estatal, por conducto de la SA, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dichos instrumentos se entenderán relacionados exclusivamente con la dependencia o entidad suscriptor, por lo que cada parte del contrato específico asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del presente Convenio Marco.

La celebración del presente Convenio Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma que conlleve o no a la creación de una nueva persona jurídica.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente Convenio Marco, Las Partes señalan como su domicilio convencional el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a comunicar cualquier cambio en su domicilio y aceptan que las notificaciones y avisos relacionados con el presente Convenio Marco que se realicen por escrito, entregado en el domicilio convencional designado o señalado para tales efectos.

Todas las notificaciones que deban o deseen darse entre Las Partes y/o con la SI y/o la CTG, en relación con el presente Convenio Marco, deberán hacerse por escrito y en idioma español. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece el recibo de confirmación de entrega.



DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO MARCO: "LOS POSIBLES PROVEEDORES" acuerdan que la SA podrá, en cualquier momento, por causa imputables a alguno de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", rescindir el presente Convenio Marco a aquel POSIBLE PROVEEDOR que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento o inclusive con las obligaciones estipuladas en un convenio específico derivado de este Convenio Marco, o bien deje de cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 1, así como con los servicios establecidos en el Anexo "2" del propio Convenio Marco, a cuyo efecto se aplicará, en lo conducente, el procedimiento establecido en el artículo 50, de la LAAyCSNL. La SA comunicará a la SE, su decisión de rescindir el presente Convenio Marco.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO MARCO: "LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo que en la SA y/o la SE, podrán dar por terminado el presente Convenio Marco cuando concurren razones de interés general o cuando de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se pudiera ocasionar un daño o perjuicio para las dependencias de la Administración Pública Estatal.

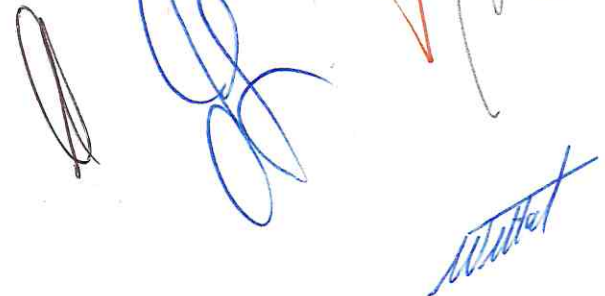
La terminación anticipada puede ser declarada por la SA y/o por la SE de manera general para "LOS POSIBLES PROVEEDORES", o de manera particular para alguno de ellos por alguna causa justificada que para la SA y/o la SE haga necesario darlo por terminado. Dicha terminación deberá ser sustentada mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen.

La terminación anticipada de este Convenio Marco será notificada por escrito a los "POSIBLES PROVEEDORES", dentro de los 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que se pretenda que surta efectos la terminación.

DÉCIMA SEXTA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: "LOS POSIBLES PROVEEDORES" están de acuerdo en que si dejan de cumplir por cualquier causa con el requisito establecido en la declaración V.5.2 y/o V.5.3. de este Convenio Marco, la SA y la SE enviará un aviso por escrito a EL POSIBLE PROVEEDOR que haya incumplido, en el cual le comunicará que como consecuencia de tal incumplimiento han quedado extintos para él los derechos y obligaciones de este Convenio Marco y que, a partir de la fecha del citado aviso deja de ser parte del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD DEL CONVENIO MARCO: El presente Convenio Marco constituye el acuerdo único entre Las Partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO: Cualquier modificación al Convenio Marco y/o a cualquiera de sus anexos, se realizará mediante la celebración de un convenio modificatorio, que será suscrito por Las Partes y, en su caso por la CTG; lo anterior, en términos del artículo 102 del Reglamento a la LAAyCSNL.



DÉCIMA NOVENA.- CONCURSO MERCANTIL, EMBARGO, HUELGA: Se acuerda que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** que, en su caso, llegaren a encontrarse en el supuesto de huelga, embargo, concurso mercantil, clausura o estado de insolvencia, se obligan a sacar en paz y a salvo los bienes de cualesquier dependencia de la Administración Pública Estatal.

VIGÉSIMA.- VERIFICACIÓN: Se acuerda que la **CTG** podrá, en cualquier momento, revisar el cumplimiento del presente Convenio Marco, a efecto de verificar que se continúan ofreciendo las mejores condiciones para el Estado. Al efecto, **CTG** podrá requerir la información necesaria en cualquier tiempo a **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** así como a las dependencias estatales con la que celebren contratos específicos.

Asimismo, la **SE** y/o **SA** podrá verificar en cualquier momento que **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** continúan cumpliendo con los requisitos solicitados y acreditando que sus instalaciones cuentan con los elementos mínimos objeto de la verificación realizada para la suscripción del presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ATENCIÓN DE CONSULTAS: Se acuerda que la **SA** y la **SE** atenderán las consultas que sobre el Contrato Marco formulen **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** así como las personas interesadas en adherirse al mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del contrato específico a todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco, así como a las disposiciones contenidas en la LAAyCSNL, su Reglamento, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Este Convenio Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegare a presentarse por cuando hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta por Las Partes, de común acuerdo. De no llegarse a un acuerdo entre las mismas, Las Partes convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ubicados en el Estado de Nuevo León, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, ASÍ COMO LA "CTG", LO FIRMAN EN 8 EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

LA "SA":

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO,
A TRAVÉS DEL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO

C. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ING. ALBERTO RIOJAS GARZA

LA "SE":

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO y LA UNIDAD DE
INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



LIC. ARTURO ESTRADA CAMARGO

LA "SI":

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO,
A TRAVÉS DEL
C. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA



ING. JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA

LA "CTG":

LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA
C. CONTRALORA GENERAL



DOCTORA NORA ELIA CANTÚ SUÁREZ

"LOS POSIBLES PROVEEDORES":

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS MONTERREY, S.A. DE C.V.,
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL



C. GUADALUPE ARACELI W.CHING PACHECO

CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V.,
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL



C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BENAVIDES

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES GARCÍA, S.A. de C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL



ING. ADOLFO GARCÍA CANTÚ

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES VYM, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL



C. JOSÉ LUIS VILLARREAL MARTÍNEZ

ANEXO "1"

REQUISITOS PARA POSIBLES PROVEEDORES

1.- LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR LO SIGUIENTE:

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- Copia simple de su Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.

En caso de no contar con Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá formalizar su registro en la calle Zuazua N° 655, sótano, Edificio Biblioteca Central, en el centro de Monterrey, N.L., teléfono 20 20 16 46, siguiendo los requisitos que se describen en la página <http://www.nl.gob.mx/servicios/alta-en-el-padron-de-proveedores>.

- Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, señale que tiene más de un año radicando en el estado de Nuevo León, así como un domicilio para oír y recibir notificaciones y una dirección de correo electrónico, en virtud de ser necesario para proveer los bienes y prestación de servicios y el cumplimiento de garantías en los términos requeridos.
- Entregar formato (A) ACREDITACIÓN DEL PROVEEDOR, debidamente contestado y firmado.
- El Formato de DECLARACIONES, (B) si es persona física o (C) si es persona moral, debidamente contestado y firmado.

DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TÉCNICA Y DE CALIDAD:

- Currículo donde se indique el organigrama, la estructura de la empresa, instalaciones con sus dimensiones, plantilla de personal; además indicar una relación de los principales clientes de los últimos 12 meses, en el que deberá incluir el nombre o razón social de dichos lugares, domicilio donde prestó o presta directamente el servicio, números telefónicos y nombres del contacto, además del currículo del personal técnico que participará en el servicio, en que conste la experiencia para servicios similares.

Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large signature at the bottom and several smaller initials to the right.

FORMATO A

ACREDITACIÓN DEL PROVEEDOR

_____ (NOMBRE) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____		
NUMERO DE PROVEEDOR _____		
DOMICILIO CALLE Y NÚMERO _____		
COLONIA: _____	DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____	
CÓDIGO POSTAL _____	ENTIDAD FEDERATIVA _____	
TELÉFONOS _____	FAX: _____	CORREO ELECTRÓNICO _____
NÚM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____		
FECHA _____		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE LE DIO FE DE LA MISMA _____		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	_____	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	_____	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE _____		

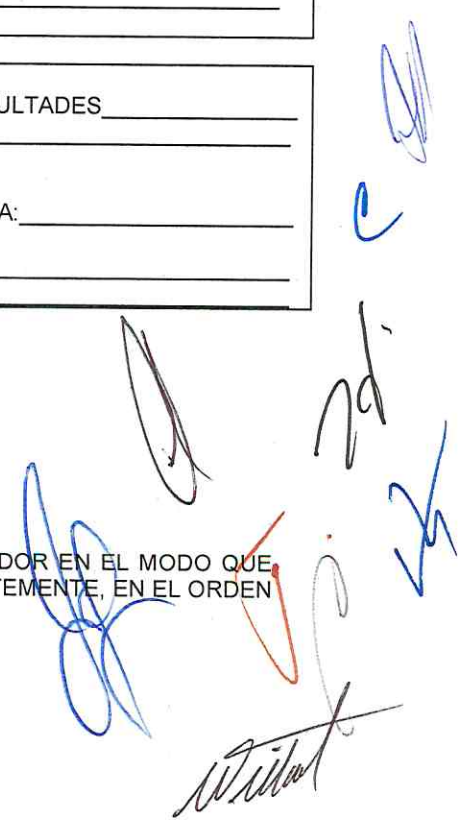
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES _____	

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____	FECHA: _____
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO _____	

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PROVEEDOR EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



FORMATO B

**DECLARACIONES
PERSONA FÍSICA**

ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
Secretario de Administración del Estado
Presente.-

Bajo protesta de decir verdad señalo las siguientes declaraciones:

1. Manifiesto no encontrarme en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los supuestos del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
2. Me comprometo a conducirme honestamente en las diversas etapas del Convenio Marco, así como de las contrataciones que se deriven del mismo y que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas contrarias a las leyes.
3. De no encontrarme en situación de mora respecto a trabajos o servicios similares a la fecha de la suscripción del presente.
4. Conozco las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
5. Soy de nacionalidad mexicana.
6. Cuento con las facultades suficientes para comprometerme para la prestación de servicios.
7. Manifiesto que me encuentro al corriente en el pago de mis obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a los establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado.
8. Que el personal con el que prestaré el servicio está capacitado, goza de buena salud, higiene personal y no cuenta con antecedentes penales.
9. Que no tengo adeudo alguno con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PROVEEDOR EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large blue signature, a red signature, and several blue initials.

FORMATO C

**DECLARACIONES
PERSONA MORAL**

ING. ENRIQUE TORRES ELIZONDO
Secretario de Administración del Estado
Presente.-

Declaro a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

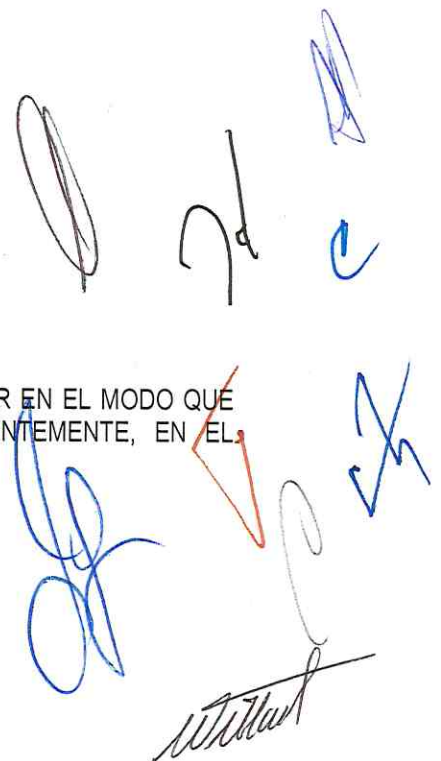
1. No encontrarse en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los supuestos del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
2. Me comprometo a conducirme honestamente en las diversas etapas del Convenio Marco, así como de las contrataciones que se deriven del mismo y que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas contrarias a las leyes.
3. De que mi representada no se encuentra en situación de mora respecto a trabajos o servicios similares a la fecha de la suscripción del presente.
4. Conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
5. Es una empresa de nacionalidad mexicana.
6. Que mi representada cuenta con las facultades suficientes para comprometerse para la prestación de los servicios.
7. Que encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a los establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado.
8. Que el personal con el que prestara el servicio está capacitado, goza de buena salud, higiene personal y no cuenta con antecedentes penales.
9. Que no tiene adeudo alguno con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PROVEEDOR EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



ANEXO 2

CATALOGO DE CONCEPTOS

I. SEGURIDAD		
CLAVE	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	UNIDAD
1.00	TRABAJOS EN EDIFICIO	
	IMPERMEABILIZACIÓN	
	A) TRABAJOS PREVIOS A IMPERMEABILIZACIÓN	
1.10	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE TINACO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.20	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE APARATOS DE CLIMAS, AIRE LAVADO O CLIMAS CENTRALES, INCLUYENDO CABLES, TUBERÍAS Y/O CUALQUIER OTRO APARATO QUE INTERFIERA EN LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN. TINACO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.30	ADECUACIÓN DE BAJANTES DE ACUERDO CON ÁREA A DRENAR. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA
1.40	RETIRO DE MATERIAL DE NIVELACIÓN EN LOSA (TIERRA, TERMOLITAS Y EMPASTADOS EN MALAS CONDICIONES). INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA A TIRADEROS OFICIALES TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3
1.50	EMPASTADO PARA DAR PENDIENTES EN LOSA CON MORTERO CEMENTO ARENA HASTA UN PROMEDIO DE 7 CMS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
1.60	REPARACIÓN DE ACABADO EN LOSAS POR DESPRENDIMIENTO Y/O DESCONCHAMIENTO INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE DESOXIDANTE, SUSTITUCIÓN DE ÁREAS DE ACERO DAÑADAS, ADITIVO SIKADUR 32, TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
1.70	OPCIÓN 1 (TIPO THERMOTEK O EQUIVALENTE 10 AÑOS). SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO, GARANTÍA A 10 AÑOS COLOCACIÓN DE MEMBRANA DE POLIÉSTER A DOS CAPAS, EN REMATES DE TODO TIPO, JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, PRETILES, UNIONES DE MURO CON LOSA, VIGAS APERALTADAS, CUELLOS DE TUBERÍAS, INCLUYE: RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE ACTUAL ,LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIE, , EQUIPO, TRABAJOS NECESARIOS, SELLADO DE GRIETAS Y CANALES CON LOSA, RETIRO DE ESCOMBRO GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRADEROS OFICIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
1.80	OPCIÓN 2 (TIPO PREFABRICADA DE ROLLO 10 AÑOS). SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO app DE 3.5 MM. CON GRAVILLA COLOR ROJO TERRACOTA, DE POLIÉSTER, EN REMATES DE TODO TIPO, JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, PRETILES, UNIONES DE MURO CON LOSA, VIGAS APERALTADAS, CUELLOS DE TUBERÍAS, INCLUYE: RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE ACTUAL, LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIE, , EQUIPO, TRABAJOS NECESARIOS, SELLADO DE GRIETAS Y CANALES CON LOSA, RETIRO DE ESCOMBRO GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRADEROS OFICIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
	B) MANTENIMIENTO DE BAÑOS	
1.90	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJOS DE 20 X 30CMS INCLUYE: MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
1.100	COLOCACIÓN DE AZULEJOS DE 20 X 30CMS NO INCLUYE AZULEJO INCLUYE ADHESIVO RETIRO DEL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2

Handwritten signatures and initials in blue, black, and red ink are present on the right side of the page, including a large blue signature at the bottom and several smaller initials above it.

1.110	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO ESTÁNDAR (WC O SANITARIO) DE CERÁMICA INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, HERRAJES, LLAVES, VÁLVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.110	COLOCACIÓN DE INODORO ESTÁNDAR (WC O SANITARIO) DE CERÁMICA NO INCLUYE INODORO INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, HERRAJES, LLAVES, VÁLVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.120	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO OVALIN DE CERÁMICA INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, , HERRAJES, LLAVE AHORRADORA ECONOMIZADORA HELVEX MODELO TV-105 O EQUIVALENTE, VÁLVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO , HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.130	COLOCACIÓN DE LAVABO OVALIN DE CERÁMICA (NO INCLUYE LAVABO) INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, , HERRAJES, LLAVE AHORRADORA ECONOMIZADORA HELVEX MODELO TV-105 O EQUIVALENTE, VÁLVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO , HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.140	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO PEDESTAL DE CERÁMICA INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, , HERRAJES, LLAVE AHORRADORA ECONOMIZADORA HELVEX MODELO TV-105 O EQUIVALENTE, VÁLVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO , HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.150	COLOCACIÓN DE LAVABO TIPO PEDESTAL DE CERÁMICA (NO INCLUYE LAVABO) INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, HERRAJES, LLAVE AHORRADORA ECONOMIZADORA HELVEX MODELO TV-105 O EQUIVALENTE, VÁLVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.160	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MINGITORIO DE CERÁMICA INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, HERRAJES, LLAVES, VÁLVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.170	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HERRAJES EN MUEBLES SANITARIOS WC ÚNICAMENTE EN CASO DE REPARACIONES INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.180	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE HERRAJES EN LAVABOS ÚNICAMENTE EN CASO DE REPARACIONES INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.190	FORJADO DE VERTEDERO O PILETA (ZINK) DE 0.40X0.40M. INTERIORES A BASE DE MURETES DE BLOCK DE CONCRETO DE 10X20X40 CM., RECUBIERTO CON AZULEJO DE 20X30CM., INCL. CORTES RECTOS Y A 45°, ASENTADO CON ADHESIVO PEGA AZULEJO, JUNTEADO A HUESO CON CEMENTO BLANCO, TIRATRIM EN ESQUINAS, LLAVE DE NARIZ CROMADA Y CHAPETÓN, TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.200	FORJADO DE VERTEDERO O PILETA DE 0.40X1.50M. INTERIORES A BASE DE MURETES DE BLOCK DE CONCRETO DE 10X20X40 CM., RECUBIERTO CON AZULEJO DE 20X30CM., INCL. CORTES RECTOS Y A 45°, ASENTADO CON ADHESIVO PEGA AZULEJO, JUNTEADO A HUESO CON CEMENTO BLANCO, TIRATRIM EN ESQUINAS, LLAVE DE NARIZ CROMADA Y CHAPETÓN, TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.210	REPARACIÓN DE PUERTAS Y MAMPARAS METÁLICAS O SIMILAR A LO EXISTENTE DE BAÑO INCLUYE: PASADORES, ANCLAJE A PISO Y/O MURO, SOLDADURA, CAMBIOS DE	M2

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in red and black ink.

	BISAGRAS, RESANES, HERRAMIENTAS, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	
1.220	SONDEO Y DESAZOLVE EN RED INTERIOR DE SALIDAS SANITARIAS INCLUYE: HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
	MANTENIMIENTO EN ESPACIOS INTERIORES (AULAS, DIRECCIÓN, TALLERES, LABORATORIOS, ETC)	
	<u>C) MANTENIMIENTO ELÉCTRICO</u>	
1.230	REPARACIÓN DE SALIDA PARA ALUMBRADO Y SU APAGADOR INCLUYE: REVISIÓN DE CABLEADO DE ALIMENTACIÓN EXISTENTE, CORRIENDO LO NECESARIO DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VISITA Y REVISIÓN, TAPAS DE CONTACTOS, APAGADORES, CABLEADO ADECUADO MÍNIMO CAL.12, RANURAS, RESANES, FILETES, CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL
1.240	REPARACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO INCLUYE: REVISIÓN DE CABLEADO DE ALIMENTACIÓN EXISTENTE, CORRIENDO LO NECESARIO DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VISITA Y REVISIÓN, TAPAS DE CONTACTOS, APAGADORES, CABLEADO ADECUADO MÍNIMO CAL.10, RANURAS, RESANES, FILETES, CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL
1.250	MANTENIMIENTO DE TABLERO GENERAL INCLUYE AJUSTES, LIMPIEZA Y BALANCEO DE CARGAS EN TABLEROS DE HASTA 30 ESPACIOS INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.260	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO GENERAL DE 18 ESPACIOS , 3F-4H- CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 100 AMPERES MARCA SQUARE D O EQUIVALENTE INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.270	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO GENERAL DE 30 ESPACIOS , 3F-4H- CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 100 AMPERES MARCA SQUARE D O EQUIVALENTE INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.280	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO GENERAL DE 30 ESPACIOS , 3F-4H- CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 225 AMPERES MARCA SQUARE D O EQUIVALENTE INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.290	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS TERMICAS DE 1 POLO - 15 A 50 AMPERES , INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS TERMICAS DE 2 POLOS - 15 A 50 AMPERES , INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.310	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS TERMICAS DE 3 POLOS - 15 A 50 AMPERES , INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
1.320	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE SOBREPONER FLUORESCENTE DE 2 X 32 W. T-8 ARRANQUE RÁPIDO, CON BALASTRO ELECTRÓNICO DE ALTA EFICIENCIA LUMICÓN O EQUIVALENTE, MOD. GCL-232, AHORRADORA DE ENERGÍA, ACRÍLICO ENVOLVENTE DE 0.27X1.22 M. DOS TUBOS, CABLE USO RUDO 2X1 INCLUYE: RETIRO DE LAMPARA EXISTENTE, ACARREO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA A DONDE SE INDIQUE, CONEXIONES, ATERRIZAMIENTO, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO ADECUADO AFIN AL TRABAJO A EJECUTAR, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA

M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.330	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO SOCKET CERÁMICO FLUORESCENTE DE 75 WATTS INCLUYE: RETIRO DE LAMPARA EXISTENTE, ACARREO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA A DONDE SE INDIQUE, CONEXIONES, ATERRIZAMIENTO, PRUEBAS DE OPERACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO ADECUADO AFIN AL TRABAJO A EJECUTAR, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
D) REPARACIÓN BARDA		
1.340	REPARACIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE 2.00 MTS DE ALTURA TOTAL DEL BLOCK MAS LA ALTURA DE DESPLANTE DE CIMENTACIÓN, A BASE DE MURO DE BLOCK DE CONCRETO DEL No. 6, ACABADO A MEZCLA CORTADA POR AMBOS LADOS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, JUNTAS DE 1.0 CM, INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN TERRENO TIPO I Y II A CUALQUIER PROFUNDIDAD, PLANTILLA DE 5CM DE ESP. DE CONCRETO F'C=100KG/CM2, ZAPATAS A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 3.50MTS., ZAPATA DE 1.0 X 1.0 X 0.30 MTS. ARMADA CON VARILLA DE 1/2" @ 10 CMS. EN AMBOS SENTIDOS PEDESTAL DE 25 X 25 CMS. ARMADA CON 6 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS @ 20CMS., CONTRATRABE DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 15 X 20CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CMS., CASTILLOS DE 15 X 20CMS. ARMADOS CON 4 VARILLAS No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20CMS. Y CONSIDERAR DOS CERRAMIENTOS POR LA ALTURA, DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 ARMADOS CON 4 VARILLAS No. 3 Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CMS., RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TIERRA INERTE; HABILITADO, ARMADO DE CIMBRA Y ACERO DE REFUERZO; AMARRES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DE ESCOMBRO GENERADO FUERA DE LA OBRA, RETIRO DE BARDA EXISTENTE COMPLETO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML
1.350	DESMONTAJE MALLA CICLÓNICA CUALQUIER ALTURA CON BARRA SUPERIOR E INFERIOR INCLUYE CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML
1.360	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA TIPO CICLÓNICA CAL. 10.5, 55X55 MM. DE 2.00 MTS. DE ALTURA, INCL. POSTES, BARRA SUP. RETENIDA, CIMENTACIÓN DE CONCRETO MÍNIMO 0.50 MTS. DE PROFUNDIDAD, ELEM. DE FIJACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML
1.370	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIDRIO CLARO DE 4MM DE ESPESOR, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO ADECUADO AFIN AL TRABAJO A EJECUTAR, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
II. FUNCIONAL		
CLAVE	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	UNIDAD
2.00	TRABAJOS EXTERIORES	
2.10	MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS, INCLUYE: REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, HASTA 4 LLAVES DE BEBEDEROS MARCA RUGO MODELO 16-BB O EQUIVALENTE, LIMPIEZA GENERAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA
2.20	MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS, INCLUYE: REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, DE 5 A 8 LLAVES DE BEBEDEROS MARCA RUGO MODELO 16-BB O EQUIVALENTE, LIMPIEZA GENERAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PIEZA
2.30	CABLEADO 3FASES, 4HILOS A BASE DE CABLE CALIBRE #2 XHHW-2 LS 90 DE ALUMINIO EN CASO DE JARDÍN DE NIÑOS, PARA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL AL TABLERO EXISTENTE INCLUYE: CABLE DESNUDO DE ALUMINIO CAL. #6 PARA TIERRA	ML

	FÍSICA, TUBERÍA CONDUIT DE 51 mm PARED DELGADA, CONEXIONES, MATERIALES, SOPORTERIA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	
2.40	CABLEADO 3FASES, 4HILOS A BASE DE CABLE CALIBRE # 1/0 XHHW-2 LS 90 DE ALUMINIO EN CASO DE PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, PARA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL AL TABLERO EXISTENTE DE ALUMBRADO Y CONTACTOS INCLUYE: CABLE DESNUDO DE ALUMINIO CAL. #6 PARA TIERRA FÍSICA, TUBERÍA CONDUIT DE 63 mm PARED GRUESA, CONEXIONES, MATERIALES, SOPORTERIA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML
2.50	CABLEADO 3FASES, 4HILOS A BASE DE CABLE CALIBRE # 4/0 XHHW-2 LS 90 DE ALUMINIO EN CASO DE SECUNDARIAS, PARA ALIMENTACIÓN PRINCIPAL AL TABLERO EXISTENTE DE CLIMAS INCLUYE: CABLE DESNUDO DE ALUMINIO CAL. #4 PARA TIERRA FÍSICA, TUBERÍA CONDUIT DE 75mm PARED GRUESA, CONEXIONES, MATERIALES, SOPORTERIA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA TUBERÍA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML
2.60	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE ESPACIOS DEPORTIVOS, PORTERÍAS DE FUTBOL, ESTRUCTURAS POLIFUNCIONAL DE BASKET, TABLEROS, INCLUIR, REFUERZOS NECESARIOS, CON SOLDADURA, PERFIL METÁLICOS, PINTURA ESMALTE, SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
2.70	MANTENIMIENTO DE ANDADORES Y RAMPAS, SE INCLUYE DEMOLICIÓN DE BANQUETAS DAÑADAS, REPOSICIÓN CON CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 8 A 10 CMS DE ESPESOR, MALLA DE REFUERZO 6X6-10/10, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUIR: RIVELACIÓN CON MATERIAL INERTE HASTA 20 CMS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
III. IMAGEN		
CLAVE	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	UNIDAD
3.00	IMAGEN DEL PLANTEL	
3.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRÍLICA MARCA BEREL, COMEX, SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE EN VIGAS Y COLUMNAS, LOSA Y MUROS, INCLUYE: FILETES, DETALLES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO, RETIRO DE MUEBLES, BANCOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PIZARRONES, LAMPARAS, PROYECTORES, BOCINAS, CORTINAS, PERSIANAS Y VOLVER A COLOCAR DE LO MISMO RETIRADO, PROTECCIÓN A PISO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
3.20	SUMINISTRO DE PINTURA VINIL-ACRÍLICA MARCA BEREL, COMEX, SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE INCLUYE: HERRAMIENTA PARA SU APLICACIÓN, MATERIALES.	M2
3.30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN ÁREA DE PROTECTORES, VENTANAS, PUERTAS, MAMPARAS Y BARANDALES, ESTRUCTURA DE EDIFICIO. INCLUYE: FILETES, DETALLES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RETIRO DE MUEBLES, BANCOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PIZARRONES, LAMPARAS, PROYECTORES, BOCINAS, CORTINAS, PERSIANAS Y VOLVER A COLOCAR DE LO MISMO RETIRADO, PROTECCIÓN A PISO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
3.40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN ÁREA DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE METÁLICA Y/O EDIFICIO (ÁREA PROYECCIÓN DE LOSA), INCLUYE: ANDAMIOS PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PROTECCIÓN A PISO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO AFIN, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
3.50	MANTENIMIENTO ACABADO DE MURO CON ZARPEO Y AFINE, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y/O RETIRO DE MATERIAL DAÑADO O EN MAL ESTADO, PROPORCIÓN 1:3, RETIRO COMPLETO DE MATERIAL DIDÁCTICO EN MUROS, PIZARRONES, HERRAMIENTA	M2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	
3.60	REHABILITACIÓN DE BANCAS DE CONCRETO DE 8 CMS ARMADAS CON VARILLAS No3 @ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS INCLUYE: CIMBRA, COLADO CON CONCRETO FC= 200 kg/cm2 ACABADO PULIDO, ACARREOS, FILETES BOLEADOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
3.70	REHABILITACIÓN DE MESAS DE CONCRETO DE 8 CMS ARMADAS CON VARILLAS No3 @ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS INCLUYE: CIMBRA, COLADO CON CONCRETO FC= 200 kg/cm2 ACABADO PULIDO, ACARREOS, FILETES BOLEADOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2
3.80	PODA DE ARBOLES FORMATIVA, CORTE DE RAMAS DE CUALQUIER DIÁMETRO Y ARBUSTOS DE HASTA NO MAS DE 3.00 MTS. DE ACUERDO A SUPERFICIE A LIMPIAR, ACARREO DE MATERIAL DE ESCOMBRO Y RAMAS GENERADAS FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA
3.90	LIMPIEZA Y DESHIERBE DE ÁREAS RECREATIVAS, PATIOS, ACCESOS, PASILLOS Y PERÍMETRO DEL PLANTEL, ACARREO DE MATERIAL Y RETIRO DE ESCOMBRO GENERADO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2

M

e

R.

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]

Anexo "3"

RELACIÓN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCION	ZONAS		
		URBANA	SUBURBANA	RURAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1.1	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE TINACO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1,245.34	\$ 1,363.43	\$ 1,495.41
1.2	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE APARATOS DE CLIMAS , AIRE LAVADO O CLIMAS CENTRALES, INCLUYENDO CABLES, TUBERIAS Y/O CUALQUIER OTRO APARATO QUE INTERFIERA EN LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN.TINACO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 2,480.51	\$ 2,546.81	\$ 2,811.12
1.3	ADECUACION DE BAJANTES DE ACUERDO CON AREA A DRENAR. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	\$ 1,005.19	\$ 975.23	\$ 1,059.57
1.4	RETIRO DE MATERIAL DE NIVELACIÓN EN LOSA (TIERRA, TERMOLITAS Y EMPASTADOS EN MALAS CONDICIONES).TINACO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 151.04	\$ 137.98	\$ 147.08
1.5	EMPASTADO PARA DAR PENDIENTES EN LOSA CON MORTERO CEMENTO ARENA HASTA UN PROMEDIO DE 7 CMS . TINACO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 256.11	\$ 253.42	\$ 277.41
1.6	REPARACION DE ACABADO EN LOSAS POR DESPRENDIMIENTO Y/O DESCONCHAMIENTO INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE DESOXIDANTE , SUSTITUCION DE AREAS DE ACERO DAÑADAS, ADITIVO SIKADUR 32, TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN .	\$ 365.61	\$ 365.55	\$ 390.72
1.7	OPCION 1 (TIPO THERMOTEK O EQUIVALENTE 10 AÑOS). SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO, GARANTIA A 10 AÑOS COLOCACION DE MEMBRANA DE POLIESTER A DOS CAPAS, EN REMATES DE TODO TIPO, JUNTAS DE CONSTRUCCION, PRETILES, UNIONES DE MURO CON LOSA, VIGAS APERALTADAS, CUELLOS DE TUBERIAS, INCLUYE: RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE ACTUAL ,LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIE, , EQUIPO, TRABAJOS NECESARIOS, SELLADO DE GRIETAS Y CANALES CON LOSA, RETIRO DE ESCOMBRO GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRADEROS OFICIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 191.75	\$ 193.67	\$ 209.62
1.8	OPCION 2 (TIPO PREFABRICADA DE ROLLO 10 AÑOS). SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO app DE 3.5 MM. CON GRAVILLA COLOR ROJO TERRACOTA, DE POLIESTER, EN REMATES DE TODO TIPO, JUNTAS DE CONSTRUCCION, PRETILES, UNIONES DE MURO CON LOSA, VIGAS APERALTADAS, CUELLOS DE TUBERIAS, INCLUYE: RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE ACTUAL, LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIE, , EQUIPO, TRABAJOS NECESARIOS, SELLADO DE GRIETAS Y CANALES CON LOSA, RETIRO DE ESCOMBRO GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRADEROS OFICIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 282.19	\$ 296.56	\$ 318.32
1.9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJOS DE 20 X 30CMS INCLUYE : MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 377.26	\$ 382.83	\$ 409.08
1.1	COLOCACIÓN DE AZULEJOS DE 20 X 30CMS NO INCLUYE AZULEJO INCLUYE : ADHESIVO RETIRO DEL EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 228.02	\$ 230.51	\$ 246.10
1.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO ESTANDARD (WC O SANITARIO) DE CERAMICA INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, HERRAJES, LLAVES, VALVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO , HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 2,931.37	\$ 3,047.80	\$ 3,359.12
1.11	COLOCACION DE INODORO ESTANDARD (WC O SANITARIO) DE CERAMICA NO INCLUYE INODORO INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, HERRAJES, LLAVES, VALVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO , HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1,110.36	\$ 1,119.30	\$ 1,261.25
1.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO OVALIN DE CERAMICA INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, , HERRAJES, LLAVES, VALVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO , HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 2,950.22	\$ 3,027.96	\$ 3,246.63
1.13	COLOCACION DE LAVABO OVALIN DE CERAMICA (NO INCLUYE LAVABO) INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, , HERRAJES, LLAVES, VALVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO , HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$ 1,569.92	\$ 1,462.12	\$ 1,612.96

1.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO TIPO PEDESTAL DE CERAMICA INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, , HERRAJES, LLAVES, VALVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	3,056.93	\$	3,209.03	\$	3,495.87
1.15	COLOCACION DE LAVABO TIPO PEDESTAL DE CERAMICA (NO INCLUYE LAVABO) INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, , HERRAJES, LLAVES, VALVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	1,535.01	\$	1,429.09	\$	1,537.00
1.16	SUMINISTRO Y COLOCACION MINGITORIO DE CERAMICA INCLUYE: RETIRO DE EXISTENTES, , HERRAJES, LLAVES, VALVULAS, Y ACCESORIOS NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	3,704.29	\$	3,787.50	\$	4,063.01
1.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HERRAJES EN MUEBLES SANITARIOS WC UNICAMENTE EN CASO DE REPARACIONES INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	723.59	\$	698.72	\$	774.89
1.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HERRAJES EN LAVABOS UNICAMENTE EN CASO DE REPARACIONES INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	830.59	\$	795.82	\$	875.85
1.19	FORJADO DE VERTEDERO O PILETA (ZINK) DE 0.40X0.40M. INTERIORES A BASE DE MURETES DE BLOCK DE CONCRETO DE 10X20X40 CM., RECUBIERTO CON AZULEJO DE 20X30CM., INCL. CORTES RECTOS Y A 45°, ASENTADO CON ADHESIVO PEGA AZULEJO, JUNTEADO A HUESO CON CEMENTO BLANCO, TIRATRIM EN ESQUINAS, LLAVE DE NARIZ CROMADA Y CHAPETON, TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	2,333.78	\$	2,598.23	\$	2,798.88
1.2	FORJADO DE VERTEDERO O PILETA DE 0.40X1.50M. INTERIORES A BASE DE MURETES DE BLOCK DE CONCRETO DE 10X20X40 CM., RECUBIERTO CON AZULEJO DE 20X30CM., INCL. CORTES RECTOS Y A 45°, ASENTADO CON ADHESIVO PEGA AZULEJO, JUNTEADO A HUESO CON CEMENTO BLANCO, TIRATRIM EN ESQUINAS, LLAVE DE NARIZ CROMADA Y CHAPETON, TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	3,893.80	\$	4,359.00	\$	4,633.46
1.21	REPARACION DE PUERTAS Y MAMPARAS METÁLICAS O SIMILAR A LO EXISTENTE DE BAÑO INCLUYE: PASADORES, ANCLAJE A PISO Y/O MURO, SOLDADURA, CAMBIOS DE BISAGRAS, RESANES, HERRAMIENTAS, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	926.67	\$	823.21	\$	899.90
1.22	SONDEO Y DESAZOLVE EN RED INTERIOR DE SALIDAS SANITARIAS INCLUYE: HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	1,067.36	\$	1,050.44	\$	1,204.67
1.23	REPARACIÓN DE SALIDA PARA ALUMBRADO Y SU APAGADOR INCLUYE: REVISION DE CABLEADO DE ALIMENTACION EXISTENTE, CORRIENDO LO NECESARIO DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VISITA Y REVISION, TAPAS DE CONTACTOS, APAGADORES, CABLEADO ADECUADO MINIMO CAL.12, RANURAS, RESANES, FILETES, CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	823.21	\$	691.02	\$	757.28
1.24	REPARACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO INCLUYE: REVISION DE CABLEADO DE ALIMENTACION EXISTENTE, CORRIENDO LO NECESARIO DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VISITA Y REVISION, TAPAS DE CONTACTOS, APAGADORES, CABLEADO ADECUADO MINIMO CAL.10, RANURAS, RESANES, FILETES, CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	843.64	\$	694.97	\$	764.68
1.25	MANTENIMIENTO DE TABLERO GENERAL INCLUYE AJUSTES, LIMPIEZA Y BALANCEO DE CARGAS EN TABLEROS DE HASTA 30 ESPACIOS INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	3,082.67	\$	2,985.69	\$	3,403.16
1.26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL DE 18 ESPACIOS, 3F-4H- CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 100 AMPERES MARCA SQUARE D O EQUIVALENTE INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	12,323.31	\$	11,478.53	\$	12,131.87
1.27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL DE 30 ESPACIOS, 3F-4H- CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 100 AMPERES MARCA SQUARE D O EQUIVALENTE INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	16,056.44	\$	15,048.31	\$	16,004.81
1.28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO GENERAL DE 30 ESPACIOS, 3F-4H- CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 225 AMPERES MARCA SQUARE D O EQUIVALENTE INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	25,786.24	\$	24,158.41	\$	25,921.98
1.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS TERMICAS DE 1 POLO - 15 A 50 AMPERES, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	273.39	\$	302.13	\$	329.44
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS TERMICAS DE 2 POLOS - 15 A 50 AMPERES, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	574.51	\$	602.36	\$	653.22

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table, including a large signature at the bottom right.

1.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS TERMICAS DE 3 POLOS - 15 A 50 AMPERES, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	1,359.27	\$	1,312.27	\$	1,390.53
1.32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER FLUORESCENTE DE 2 X 32 W. T-8 ARRANQUE RÁPIDO, CON BALASTRO ELECTRÓNICO DE ALTA EFICIENCIA LUMICÓN O EQUIVALENTE, MOD. GCL-232, AHORRADORA DE ENERGÍA, ACRÍLICO ENVOLVENTE DE 0.27X1.22 M. DOS TUBOS, CABLE USO RUDO 2X1 INCLUYE: RETIRO DE LAMPARA EXISTENTE, ACARREO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA A DONDE SE INDIQUE, CONEXIONES, ATERRIZAMIENTO, PRUEBAS DE OPERACION, HERRAMIENTA Y EQUIPO ADECUADO AFIN AL TRABAJO A EJECUTAR, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	1,685.29	\$	1,778.00	\$	1,956.92
1.33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO SOCKET CERAMICO FLUORESCENTE DE 75WATTS INCLUYE: RETIRO DE LAMPARA EXISTENTE, ACARREO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA A DONDE SE INDIQUE, CONEXIONES, ATERRIZAMIENTO, PRUEBAS DE OPERACION, HERRAMIENTA Y EQUIPO ADECUADO AFIN AL TRABAJO A EJECUTAR, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	398.83	\$	432.22	\$	475.94
1.34	REPARACIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE 2.00 MTS DE ALTURA TOTAL DEL BLOCK MAS LA ALTURA DE DESPLANTE DE CIMENTACION, A BASE DE MURO DE BLOCK DE CONCRETO DEL No. 6, ACABADO A MEZCLA CORTADA POR AMBOS LADOS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, JUNTAS DE 1.0 CM, INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN TERRENO TIPO I Y II A CUALQUIER PROFUNDIDAD, PLANTILLA DE 5CM DE ESP. DE CONCRETO F'C=100KG/CM2, ZAPATAS A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 3.50MTS., ZAPATA DE 1.0 X 1.0 X 0.30 MTS. ARMADA CON VARILLA DE 1/2" @ 10 CMS. EN AMBOS SENTIDOS PEDESTAL DE 25 X 25 CMS. ARMADA CON 6 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS @ 20CMS., CONTRATRABE DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 15 X 20CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CMS., CASTILLOS DE 15 X 20CMS. ARMADOS CON 4 VARILLAS No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20CMS. Y CONSIDERAR DOS CERRAMIENTOS POR LA ALTURA, DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 ARMADOS CON 4 VARILLAS No. 3 Y ESTRIBOS No. 2 A CADA 20 CMS., RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TIERRA INERTE; HABILITADO, ARMADO DE CIMBRA Y ACERO DE REFUERZO; AMARRES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL DE ESCOMBRO GENERADO FUERA DE LA OBRA, RETIRO DE BARDA EXISTENTE COMPLETO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	\$	3,405.68	\$	3,259.99	\$	3,479.37
1.35	DESMONTAJE MALLA CICLONICA CUALQUIER ALTURA CON BARRA SUPERIOR E INFERIOR INCLUYE CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$	117.95	\$	125.92	\$	139.40
1.36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA TIPO CICLONICA CAL. 10.5, 55X55 MM. DE 2.00 MTS. DE ALTURA, INCL. POSTES, BARRA SUP. RETENIDA., CIMENTACION DE CONCRETO MINIMO 0.50 MTS. DE PROFUNDIDAD, ELEM. DE FIJACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$	580.33	\$	605.12	\$	671.73
1.37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIDRIO CLARO DE 4MM DE ESPESOR, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO ADECUADO AFIN AL TRABAJO A EJECUTAR, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	\$	584.05	\$	578.21	\$	666.38
2.1	MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS, INCLUYE: REVISIÓN Y CORRECCION DE INSTALACION HIDROSANITARIA, HASTA 4 LLAVES DE BEBEDEROS, LIMPIEZA GENERAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION .	\$	3,449.56	\$	3,150.76	\$	3,493.44
2.2	MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS, INCLUYE: REVISIÓN Y CORRECCION DE INSTALACION HIDROSANITARIA, DE 5 A 8 LLAVES DE BEBEDEROS, LIMPIEZA GENERAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION .	\$	5,289.93	\$	4,733.82	\$	5,232.77
2.3	CABLEADO 3Fases, 4Hilos A BASE DE CABLE CALIBRE #2 XHHW-2 LS 90 DE ALUMINIO EN CASO DE JARDIN DE NIÑOS ,PARA ALIMENTACION PRINCIPAL AL TABLERO EXISTENTE INCLUYE: CABLE DESNUDO DE ALUMINIO CAL.#6 PARA TIERRA FISICA, TUBERIA CONDUIT DE 51 mm PARED DELGADA, CONEXIONES, MATERIALES, SOPORTERIA, ELEMENTOS DE FIJACION PARA TUBERIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	397.67	\$	388.52	\$	404.37
2.4	CABLEADO 3Fases, 4Hilos A BASE DE CABLE CALIBRE # 1/0 XHHW-2 LS 90 DE ALUMINIO EN CASO DE PRIMARIAS Y SECUNDARIAS ,PARA ALIMENTACION PRINCIPAL AL TABLERO EXISTENTE DE ALUMBRADO Y CONTACTOS INCLUYE: CABLE DESNUDO DE ALUMINIO CAL.#6 PARA TIERRA FISICA, TUBERIA CONDUIT DE 63 mm PARED GRUESA, CONEXIONES, MATERIALES, SOPORTERIA, ELEMENTOS DE FIJACION PARA TUBERIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	618.33	\$	576.71	\$	629.81

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

2.5	CABLEADO 3Fases, 4Hilos A BASE DE CABLE CALIBRE # 4/0 XHHW-2 LS 90 DE ALUMINIO EN CASO DE SECUNDARIAS ,PARA ALIMENTACION PRINCIPAL AL TABLERO EXISTENTE DE CLIMAS INCLUYE: CABLE DESNUDO DE ALUMINIO CAL.#4 PARA TIERRA FISICA, TUBERIA CONDUIT DE 75 mm PARED GRUESA, CONEXIONES, MATERIALES, SOPORTERIA, ELEMENTOS DE FIJACION PARA TUBERIA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	876.74	\$	827.14	\$	888.92
2.6	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS DE ESPACIOS DEPORTIVOS, PORTERIAS DE FUTBOL, ESTRUCTURAS POLIFUNCIONAL DE BASKET, TABLEROS, INCLUIR, REFUERZOS NECESARIOS, CON SOLDADURA, PERFIL METALICOS, PINTURA ESMALTE, SUSTITUCION DE PIEZAS DAÑADAS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	4,361.95	\$	4,867.77	\$	5,656.29
2.7	MANTENIMIENTO DE ANDADORES Y RAMPAS, SE INCLUYE DEMOLICION DE BANQUETAS DAÑADAS, REPOSICION CON CONCRETO F'c=150KG/CM2 DE 8 A 10 CMS DE ESPESOR, MALLA DE REFUERZO 6X6-10/10, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUIR: RENIVELACIÓN CON MATERIAL INERTE HASTA 20 CMS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	539.36	\$	567.21	\$	638.40
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA VINIL-ACRILICA MARCA BEREL, COMEX, SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE EN VIGAS Y COLUMNAS, LOSA Y MUROS, INCLUYE: FILETES, DETALLES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO, RETIRO DE MUEBLES, BANCOS, MATERIAL DIDACTICO, PIZARRONES, LAMPARAS, PROYECTORES, BOCINAS, CORTINAS, PERSIANAS Y VOLVER A COLOCAR DE LO MISMO RETIRADO, PROTECCION A PISO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	69.94	\$	76.59	\$	83.02
3.2	SUMINISTRO DE PINTURA VINIL-ACRILICA MARCA BEREL, COMEX, SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE INCLUYE : HERRAMIENTA PARA SU APLICACIÓN, MATERIALES .	\$	51.08	\$	58.33	\$	63.86
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN AREA DE PROTECTORES, VENTANAS , PUERTAS, MAMPARAS Y BARANDALES. ESTRUCTURA DE EDIFICIO. INCLUYE: FILETES, DETALLES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RETIRO DE MUEBLES, BANCOS, MATERIAL DIDACTICO, PIZARRONES, LAMPARAS, PROYECTORES, BOCINAS, CORTINAS, PERSIANAS Y VOLVER A COLOCAR DE LO MISMO RETIRADO, PROTECCION A PISO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	117.09	\$	120.29	\$	132.17
3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO EN AREA DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE METÁLICA Y/O EDIFICIO (AREA PROYECCION DE LOSA) , INCLUYE: ANDAMIOS PREPARACION DE LA SUPERFICIE, , PROTECCION A PISO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO AFIN, MANO DE OBRA ADECUADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	129.94	\$	133.54	\$	146.57
3.5	MANTENIMIENTO ACABADO DE MURO CON ZARPEO Y AFINE, PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y/O RETIRO DE MATERIAL DAÑADO O EN MAL ESTADO, PROPORCION 1:3, RETIRO COMPLETO DE MATERIAL DIDACTICO EN MUROS, PIZARRONES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	223.31	\$	225.02	\$	246.32
3.6	REHABILITACIÓN DE BANCAS DE CONCRETO DE 8 CMS ARMADAS CON VARILLAS No3 @ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS INCLUYE: CIMBRA, COLADO CON CONCRETO FC= 200 kg/cm2 ACABADO PULIDO , ACARREOS, FILETES BOLEADOS, LIMPIEZA , HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	734.48	\$	708.83	\$	752.05
3.7	REHABILITACIÓN DE MESAS DE CONCRETO DE 8 CMS ARMADAS CON VARILLAS No3 @ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS INCLUYE: CIMBRA, COLADO CON CONCRETO FC= 200 kg/cm2 ACABADO PULIDO , ACARREOS, FILETES BOLEADOS, LIMPIEZA , HERRAMIENTA, EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	755.76	\$	728.89	\$	758.59
3.8	PODA DE ARBOLES FORMATIVA, CORTE DE RAMAS DE CUALQUIER DIAMETRO Y ARBUSTOS DE HASTA NO MAS DE 3.00 MTS. DE ACUERDO A SUPERFICIE A LIMPIAR, ACARREO DE MATERIAL DE ESCOMBRO Y RAMAS GENERADAS FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA TRABAJO TERMINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	855.59	\$	801.18	\$	894.71
3.9	LIMPIEZA Y DESHIERBE DE AREAS RECREATIVAS, PATIOS, ACCESOS, PASILLOS Y PERIMETRO DEL PLANTEL, ACARREO DE MATERIAL Y RETIRO DE ESCOMBRO GENERADO FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	\$	34.50	\$	35.61	\$	40.68

PRECIOS UNITARIOS SIN IVA

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO "4"

PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATOS ESPECIFICOS

En virtud de que el Convenio Marco establece igualdad de circunstancias y precios fijos, una vez realizado su registro y formalizado su adhesión al Convenio Marco, se les invitará a los posibles proveedores mediante el sistema electrónico de compras públicas y/o bien mediante correo electrónico, a un Sorteo Público Presencial estableciéndose en dicha invitación, la fecha, lugar y hora del mismo, en el cual además de los "Posibles Proveedores" se contará con la asistencia de al menos un representante de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, un representante de la Secretaría de Educación, un representante de la Unidad de Integración Educativa del Estado de Nuevo León, un representante de la Unidad Centralizada de Compras, un Federatario Público y un Testigo Social. El sorteo consistirá en una urna o recipiente transparente, en el cual cada "Posible Proveedor" depositará el nombre de su empresa y/o de su representante legal, mismo que le será entregado en el módulo de atención a su llegada en evento. Una vez ingresados todos los nombres a la urna y concluido el tiempo de recepción de los mismos, el representante de la Unidad Requirente y el representante de la Unidad Centralizada de Compras, elegirán de entre los presentes a la o las personas encargadas para sustraer cada uno de los nombres y mencionará el nombre del "Posible Proveedor", el cual tendrá que identificarse y seleccionar el Paquete de Planteles Educativos en los cuales efectuará los servicios de mantenimiento en los términos y condiciones del presente Convenio Marco y el Contrato Especifico que en su momento sea suscrito.

En caso de que la cantidad de Paquetes de Planteles Educativos de servicios supere la cantidad de "Posibles Proveedores", éstos manifestarán su voluntad y demostrar que cuentan con capacidad técnica y financiera, condicionados a cumplir con los términos requeridos a efecto de que se les incluya en un nuevo sorteo, mismo que podrá ser en el mismo acto o uno posterior; lo anterior, hasta que se asignen la totalidad de los servicios que se requieran.

Se expresa que para los efectos del párrafo anterior y a fin de determinar la cantidad de Paquetes que se podrán asignar a los "Posibles Proveedores", se tomará en consideración los siguientes parámetros en base a la facturación comprobada del ejercicio fiscal 2016:

- | | | |
|-----|---|--------------------------------|
| 1.- | Menos de \$2'000,000.00 M.N. | Hasta 1 Paquete de Servicios. |
| 2.- | De \$2'000,000.00 a \$5'000,000.00 M.N. | Hasta 2 Paquetes de Servicios. |
| 3.- | Superior a \$5'000,000.00 M.N. | 3 Paquetes o más. |

Al termino del evento, se levantará un acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa a firma o falta de firma en el acta respectiva de algún o algunos de los posibles proveedores, autoridades o invitados, invalide el acto.

Una vez concluida la asignación de los paquetes de servicios, El Proveedor deberá constituirse en cada uno de los Planteles Educativos que integren los Paquetes que le fueron asignados a fin de entrevistarse con los correspondientes Directores y con los Presidentes de las Sociedades de Padres de Familia, para que estos últimos, en términos del Catálogo de Conceptos (Anexo 2), definan los trabajos de mantenimiento a realizarse en cada Plantel, limitado cada uno a la suma de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), de conformidad con el Anexo 3 (Relación de Precios de Servicios)

La información con los servicios a realizar deberá ser presentada por El Proveedor ante LA UNIDAD REQUERENTE a más tardar el día 17 de julio del 2017, a fin de que sea validada. Dicha información, junto con el nombre del director, dirección y teléfono, se incluirá en el Contrato Especifico que al efecto se suscriba.



Handwritten signatures and initials in blue, black, and red ink, located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be in blue ink, with some in black and one in red. There are also some smaller initials or marks scattered around the main signatures.

ANEXO "5"

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

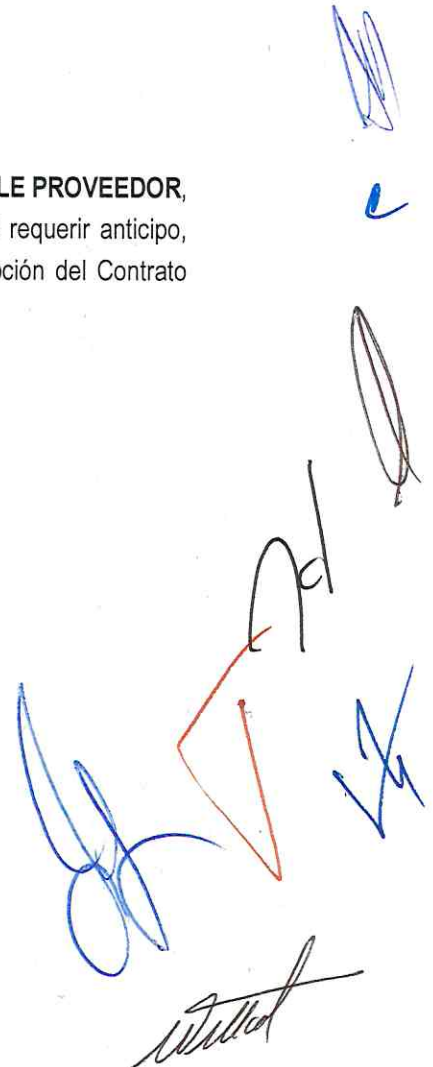
Lugar de Servicios de Mantenimiento: En la ubicación de cada uno de los Planteles Educativos asignados, los cuales se especificarán en cada uno de los Contratos Específicos.

Plazo de entrega: Los servicios a realizar en los planteles educativos deberán de concluirse y ser entregados de acuerdo a lo establecido en cada Contrato Específico.

Forma de pago: El pago se realizará por plantel educativo terminado al 100% respecto de los servicios asignados, a entera satisfacción de la UNIDAD REQUIRENTE, para su revisión y documentos comprobatorios completos, previa revisión de los servicios realizados en términos del Contrato Específico, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, ubicada en: Nueva Jersey No. 4038, Fraccionamiento Industrial Lincoln, en Monterrey, N.L. Los pagos se realizarán a los 7 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas y garantías correspondientes.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica y/o cheque nominativo.

Anticipo / Fianza: Se podrá otorgar un 30% (por ciento) de anticipo a elección de **EL POSIBLE PROVEEDOR**, condicionado a entregar fianza correspondiente por el monto del anticipo. En caso de NO requerir anticipo, deberá manifestar por escrito la renuncia al mismo, entregando al momento de la suscripción del Contrato Específico carta que exprese la renuncia al pago de anticipo.

The bottom right corner of the page contains several handwritten signatures and initials. There are three distinct blue ink signatures, one of which is a large, stylized signature. There is also a red ink signature that appears to be a stylized 'M' or 'A'. Additionally, there are several smaller blue initials scattered around the larger signatures.